

**ORDEN de 26 de junio de 1962 por la que se declara definitiva la extinción de la «Compañía General de Reaseguros, S. A.»**

Almo Sr.: Vista el acta de intervención número 15, última de las formuladas en la liquidación forzosa e intervenida de «Compañía General de Reaseguros, S. A.», dispuesta por Orden ministerial de 8 de enero de 1959, y habiendo transcurrido el plazo de dos meses concedido en los anuncios oportunamente publicados sin que se hayan presentado reclamaciones que se opongan al acuerdo recaído en el expediente de la Sociedad en 7 de febrero del corriente año.

Este Ministerio, visto el informe de la Subdirección de Seguros, y a propuesta de V. I., ha tenido a bien declarar la definitiva extinción de la expresada Compañía, cancelando con ello su anotación en el Registro de Entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Almo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

**ORDEN de 27 de junio de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Berruguete»**

Almos. Sres.: Para exaltar la figura y obras del gran escultor español Alfonso González Berruguete se ha considerado procedente llevar a cabo la emisión de una serie extraordinaria de valores postales en los que se reproduzcan algunas de sus obras más significativas.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «Berruguete», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de seis valores de sellos de Correos en los que se reproduzcan algunas de sus obras.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de seis valores, cuyas cantidades y características se indican a continuación:

De 25 céntimos, cinco millones. Motivo: San Benito. Colores: Violeta y gris azulado.

De 80 céntimos, cinco millones. Motivo: Apóstol. Colores: Verde oscuro y sepia rojizo.

De una peseta, cinco millones. Motivo: San Pedro. Colores: Naranja y sepia.

De dos pesetas, tres millones y medio. Motivo: San Cristóbal con Jesús a cuestas. Colores: Magenta y gris verdoso.

De tres pesetas, tres millones y medio. Motivo: «Ecce Homo». Colores: Azul y rosa.

De diez pesetas, tres millones y medio. Motivo: San Sebastián. Colores: Bistre y naranja.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 9 de julio de 1962 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas finalmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos sig-

nos de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortes.

Almos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**SOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Médicos Civiles para celebrar una tombola benéfica en la ciudad de Valencia**

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 23 del pasado mes de junio se autoriza a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles para celebrar una tombola de carácter benéfica en la ciudad de Valencia del 20 de junio al 20 de julio del presente año de 1962, en la que se expendrán 100.000 papeletas al precio de cinco pesetas tres papeletas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse los procedimientos de la tombola a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general Francisco Rodríguez Ciruela.—3.714

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un depósito de distribución de agua en el Sanatorio Antituberculoso «Profesor Gil Casares», de Santiago de Compostela (La Coruña).**

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a subasta las obras de construcción de un depósito de distribución de agua en el Sanatorio Antituberculoso «Profesor Gil Casares», de Santiago de Compostela (La Coruña).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Memoria, pliego de condiciones, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Obras del referido Patronato (edificio de la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, Madrid) durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del referido Patronato, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de ocho mil quinientas veintinueve pesetas con veintiocho céntimos (8.529,28 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos (426.464,15 pesetas).

A las diez horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en los locales del citado patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y con asistencia del Ilustrísimo señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Assesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos